



VERBAL DE PERTENENCIA
RAD. 2018-00160

San Gil, Santander, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

Como quiera que dentro del presente proceso, mediante auto del 15 de junio de 2018 (Fl. 114-114 vto. C1) se ordenó entre otros, el emplazamiento de **LAS PERSONAS DESCONOCIDAS e INDETERMINADAS** que se crean con derechos sobre el inmueble pretendido, habiéndose publicado el mismo en el periódico VANGUARDIA LIBERARL el 01 de julio de 2018 (Fl. 130 C1) y cumplidos los presupuestos para tal fin, se hizo su inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el día 03 de septiembre de 2020 (Fl.195 C1), fecha a partir de la cual empieza a correr el término de emplazamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 108 inciso 6 del C.G.P.

En consecuencia, teniendo en cuenta a los abogados que ejercen habitualmente la profesión quienes desempeñaran el cargo en forma gratuita, de conformidad con lo normado en el artículo 48 numeral 7 ibídem, téngase como **CURADOR AD LITEM** de **LAS PERSONAS DESCONOCIDAS e INDETERMINADAS** que se crean con derechos sobre el inmueble pretendido, al abogado (a) Dr. (a) **GERMAN FUENTES ARIAS**, que de acuerdo con el art. 48 numeral 7 del C.G.P. es de obligatorio cumplimiento. Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez

Firmado Por:

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNCIPAL SAN GIL - GARANTIAS, CON Y
DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f73a2cabaa5a5ed53bf3419da3836e5e2fc2935966620cbb295d854042a0c5a

Documento generado en 08/10/2020 12:24:21 p.m.